



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROMOCION DE AREAS MARINAS PROTEGIDAS COSTERAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

En Zapallar a 24 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura representado por su Directora (S) Nacional de Pesca y Acuicultura, Doña Alicia Gallardo Lagno, domiciliada en Victoria N° 2832, Valparaíso, en adelante Sernapesca; Instituto de Fomento Pesquero, domiciliado en Almte. Manuel Blanco Encalada N° 839, en adelante IFOP, representado por su Director Ejecutivo, Don Luis Parot Donoso; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde, Don Gustavo Alessandri Bascuñán, domiciliado en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

I. SOBRE LAS PARTES COMPARECIENTES.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Es un organismo público chileno dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que tiene como principales objetivos:

- a) Contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.
- b) Ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y normativas que regulan la actividad.
- c) Velar por la calidad sanitaria de los productos pesqueros destinados a mercados internacionales, proponer planes de desarrollo para la pesca deportiva, regular el funcionamiento de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Pesqueros Bentónicos y proveer las estadísticas pesqueras oficiales del sector pesquero chileno.
- d) Ejercer la tuición de los Parques Marinos y Reservas Marinas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Parques Marinos y Reservas Marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura, D.S. N° 238 de 2004.

El Instituto de Fomento Pesquero. Es una corporación de derecho privado sin fines de lucro y con un rol público, dedicada a la investigación científica en el área de las ciencias marinas (pesquerías, acuicultura, oceanografía, biodiversidad), y cuya misión es "asesorar la toma de decisiones de la





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO



institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de los recursos de la pesca, de la acuicultura y de sus ecosistemas".

La Ilustre Municipalidad de Zapallar. Es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna de Zapallar y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

A través de su Departamento de Servicio del Ambiente, tiene entre sus funciones “programar, presupuestar, dirigir, coordinar y ejecutar la provisión de servicios relacionados con la mantención y conservación del medio ambiente”.

II. CONTEXTO Y CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO.

Que, según lo señalado en los artículos 28, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 1º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los servicios públicos, y en particular las municipalidades, deben satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera regular y continua, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas regiones, provincias y/o comunas; como, asimismo, promover el desarrollo comunitario, apoyar y fomentar medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los Municipios.

Que en la comuna de Zapallar, se encuentra el Santuario de la Naturaleza y Monumento Nacional “Isla de Cachagua”, que permite proteger una importante colonia de Pingüinos de Humboldt y de Magallanes.

Que se hace necesario trabajar, con la comunidad de pescadores, organizaciones sociales locales, Gobierno Comunal y Servicios Sectoriales a fin de gestionar los instrumentos y medidas necesarias para garantizar la conservación y protección de las especies que habitan en el Santuario de la Naturaleza y su entorno, y a su vez, asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos bioecológicos, a través de una interacción sustentable con el patrimonio natural del área.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO



III. COEXISTENCIA DE INTERÉS LEGÍTIMO.

Que, las instituciones firmantes tienen objetivos comunes respecto de la administración y protección de zonas de alto valor ecológico y de biodiversidad marina, como lo constituye el área marítima adyacente al Santuario de la Naturaleza Isla Cachagua.

Que, de acuerdo a lo expresado, las partes estiman conveniente la creación de un convenio cuyo objeto sea prestarse mutua cooperación, coordinando recursos humanos, y de procedimientos entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Instituto de Fomento Pesquero y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para realizar estudios relacionados con la sustentabilidad y la conservación de los recursos hidrobiológicos presentes en el área marina adyacente al Santuario, de manera que se disponga información que tiendan a la toma de conciencia ambiental y el cuidado por parte de la comunidad.

SE ACUERDA:

PRIMERO: OBJETO.

Se celebra el presente Convenio de Cooperación, con el objeto de gestionar e implementar un programa de trabajo que tienda a realizar estudios y recabar información del entorno marino adyacente al Santuario de la Naturaleza Isla Cachagua.

SEGUNDO: COORDINACIÓN.

La I. Municipalidad de Zapallar, actuará como agente coordinador de las mesas de trabajo que se generarán para el cumplimiento del objetivo vinculado a lo señalado en el acuerdo anterior.

TERCERO: PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

El Instituto de Fomento Pesquero diseñará un Programa de Investigación Estratégico que permitan sustentar la ejecución de estudios de línea base y monitoreo del área marina adyacente al Santuario de la Naturaleza Isla Cachagua.

CUARTO: DIFUSIÓN.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO



Tanto IFOP como SERNAPESCA y la I. Municipalidad de Zapallar podrán difundir el establecimiento del presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan con motivo del mismo.

QUINTO: TALLER DE EXTENSIÓN.

Sernapesca e IFOP se comprometen anualmente a realizar a en la comunidad escolar de Zapallar, un Taller de Difusión en materias de normativa pesquera e investigación.

SEXTO: INTEGRACIÓN DE OTRAS PARTES AL CONVENIO.

Las partes acuerdan integrar a otras instituciones u organizaciones, en tanto ninguno de los firmantes presente objeción. Para esto bastará anexar al presente Convenio, carta de intención de la institución que se adhiere a él, debidamente firmada por su representante legal.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cada una de las partes podrá ponerle término en cualquier momento dando a la otra un aviso por carta certificada al domicilio señalado en el presente instrumento, con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de término.

OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de Don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la I. Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de Proclamación del tribunal electoral regional de Valparaíso Rol N°2489 de 05 de diciembre de 2016.

La personería de Doña Alicia Gallardo Lagno para representar al Servicio, consta en el D.S. N° 138 de 16 de abril de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de Don Luis Parot Donoso para representar al Ifop, consta en Acta del Consejo Directivo N° 728, de 24 de mayo de 2018.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO



NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de IFOP, dos en poder de SERNAPESCA y 2 en poder de la I. Municipalidad de Zapallar.

GUSTAVO ALESSANDRI B.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ZAPALLAR

ALICIA GALLARDO L.
DIRECTORA NACIONAL
SERNAPESCA

LUIS PAROT D.
DIRECTOR EJECUTIVO
IFOP

